

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00698-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE MICROCRÉDITO
“COOPMICROCREDITO”
DEMANDADO: EDWIN JOVANY GUACANEME RUBIO
Ejecutivo Singular

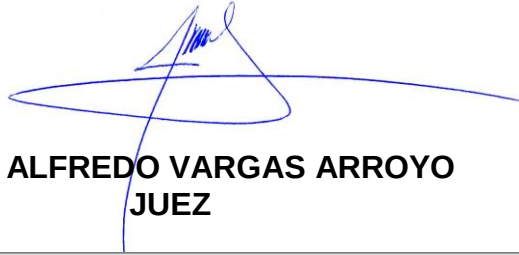
En escrito visible a folios precedentes, el apoderado de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado **EDWIN JOVANY GUACANEME RUBIO**, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y tomando en cuenta que resultó negativo el trámite de citación efectuado, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE al demandado **EDWIN JOVANY GUACANEME RUBIO**, mediante la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Artículo 10 Decreto 806 de 2020)

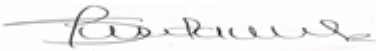
SEGUNDO: El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 01 de octubre de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA